



STESV

20223361164021

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 15 de 2022

Señor
ANÓNIMO
Peticionario
Sin información de contacto
Bogotá - D.C.

REF: Contrato 1551 de 2017. "AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GOMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JOSE (AC 170) HASTA LA CALLE 193, ACUERDO 646 DE 2016 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C". Respuesta radicado IDU 20221850978942 del 26/05/2022 – Requerimiento No. 211739 (Canal de recepción Twitter).

Respetado señor (a) Anónimo:

En atención a la solicitud efectuada al Instituto de Desarrollo Urbano, mediante radicado IDU 20221850978942 del 26 mayo de 2022, mediante canal de recepción (red social Twitter) en donde indica, "*¿cuál es el plan de manejo de tráfico de las obras de ampliación de la carrera 9 en la intersección con la calle 183? Tienen alguno?*", se informa que, mediante correo electrónico del 1 de junio de 2022 se remitió su petición a la interventoría CONSORCIO CONSULTORES URBANOS, quien mediante oficio GC-455-C2107) radicado IDU 20225261090662 del 14 de junio de 2022, emitió respuesta así:

"(...) En atención al radicado del asunto, con base en el oficio emitido por la UT MURCON-1551-2017 C-1895 (el cual se adjunta), nos permitimos dar respuesta al Derecho de Petición en los siguientes términos:

Pregunta DP anónimo: "(...) ¿cuál es el plan de manejo de tráfico de las obras de ampliación de la carrera 9 en la intersección con la calle 183? ¿Tienen alguno? (...)"

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV
2023361164021

Información Pública

Al responder cite este número

Respuesta: para la Avenida Novena entre calles 181 y 183, el Contrato IDU 1551 de 2017 cuenta con un Plan de Manejo de Tráfico (PMT), revisado y aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad mediante COI 03 del 20 de enero de 2022, el cual se aprobó lo siguiente:

- *Cierre total costado Oriental de la calzada, zona verde y cierre parcial de andén entre la AK 9 entre calle 181 y calle 182.*
- *Cierre total costado Oriental de la calzada, zona verde y cierre parcial de andén entre la AK 9 entre calle 182 y calle 183.*
- *Cierre parcial costado Norte de la calzada, andén y separador entre Calle 182 AK 9 y Calle 182, 17m al Oriente de la AK 9.*

A continuación, se explica la implementación de desvíos aprobados para los cierres descritos:

Desvío Av. Calle 183: *Los vehículos que normalmente circulan hacia el sur por la Av. Carrera 9 desde la Av. Calle 183, continúan por la Av. Calle 183 al oriente hasta la Carrera 8A al sur y finalmente toman la Calle 182 al occidente, hasta llegar a su recorrido habitual.*

Desvío calle 181 y 180: *Los vehículos que normalmente circulan hacia el norte por la Av. Carrera 9 desde la Calle 181 y Calle 180, continuaran como normalmente realizaban su trayecto, por la Carrera 8C al norte hasta la Calle 182 al occidente, hasta llegar a su recorrido habitual.*

Debido a los cierres propuestos en el PMT del COI 03, se presenta el siguiente manejo vehicular a los predios directamente afectados:

- *Los predios ubicados sobre la calzada norte del tramo de la Calle 182 entre Av. Carrera 9 y Carrera 8C se les permitirá acceso vehicular por medio de broche de acceso solo a residentes según los planos anexos.*
- *Para los predios ubicados en la Carrera 9 entre Calle 181 y Av. Calle 183 y la Calle 182A entre Av. Carrera 9 al Oriente, afectados por el cierre propuesto, se realizó socialización previa a la implementación del PMT para minimizar el impacto a los habitantes de la zona.*

En cuanto al manejo de no motorizados en las intervenciones, se garantiza un sendero peatonal de 2 metros de ancho desde el paramento, que permite condiciones para su flujo. El acceso a los predios residenciales y comerciales afectados por el cierre se realiza mediante sendero peatonal implementado sobre el separador y la calzada, el cual brinda continuidad sobre la intersección de la Av. Carrera 9 con Calle 182. (...)" (SIC).

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20223361164021

Información Pública

Al responder cite este número

Por otra parte, se informa que el contrato se encuentra en el décimo séptimo (17) mes de la fase de construcción y presenta un porcentaje de avance de obra ejecutado del 38,90% de acuerdo al reporte y seguimiento realizado por la Interventoría Consorcio Consultores Urbanos en el informe semanal con corte al 6 de junio de 2022.

Cualquier inquietud relacionada con el Contrato IDU - 1551 de 2017, será atendida en el Punto IDU, ubicado en la Carera 9 con calle 183 (Costado Nor Oriental), de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 12:00 p.m., y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., o podrá comunicarse al número celular: 321-3467358 Correo electrónico: contratoidumurcon@gmail.com.

Es así que, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Esperamos que con la información brindada se haya atendido satisfactoriamente su solicitud.

Cordialmente,



Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 15-06-2022 10:16 AM

Elaboró: Maria Cristina Florian Rodriguez-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.